Municipalidad Cerrillos En Terreno

001299

DECRETO ALCALDICIO N.º 201/ /2025

CERRILLOS, 15 MAY 2025

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N.º 201/470/2025, La Providencia 103/991/2025; el Decreto Exento N.º 202/1566/2014 y las facultades que me confieren la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Exento N.º 202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que, mediante Decreto Alcaldicio N.º 201/470/2025, se aprobó el Convenio a Honorarios, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don (ña) **CATALINA DE LOS ANGELES VALENZUELA SOBARZO**

DECRETO:

1. Apruébese la modificación al Convenio a Honorarios a contar de 01 de abril 2025 suscrito con don (ña) **CATALINA DE LOS ANGELES VALENZUELA SOBARZO**, cédula de identidad N.º [redacted], sancionado mediante Decreto Alcaldicio N.º 201/470/2025 en el sentido de reemplazar el texto original por el siguiente:

Del punto 1 sus funciones:

- Orientar a los vecinos de la comuna de los diversos subsidios habitacionales existentes entregados por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, según la necesidad habitacional de cada persona y/o grupo.
- Apoyo a vecinos de la comuna en la conformación de comités de viviendas, para la vinculación y/o desarrollo de proyectos habitacionales.
- Seguimiento de los estados de vinculación y/o postulación de los comités de vivienda, al subsidio colectivo DS49.
- Revisión de antecedentes de los distintos comités de vivienda para evaluación y apoyo a obtención de subsidios DS49.
- Identificación y gestión de ingreso de nuevos asentamientos precarios de la comuna al catastro nacional del campamento Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Realizar gestión de beneficios habitacionales, familias pertenecientes a campamentos catastrados de la comuna, con apoyo del equipo de asentamientos precarios SERVIU.
- Ejecución de mesas de trabajo entre actores relevantes en acciones a realizar en los distintos campamentos de la comuna.
- Evaluación de proyectos concursables para postulación en las distintas entidades gubernamentales.
- Gestión, ejecución y seguimiento de convenios SERVIU – Municipalidad de Cerrillos, relacionados a campamentos, tales como convenios de asentamientos precarios, recuperación de espacios, con el fin de que sean correctamente ejecutados en tiempo y forma correspondiente.
- Visitas domiciliarias para observación, evaluación y análisis de casos socio-habitacionales, brindando una visión integral para asignación de recursos y prevención de riesgos habitacionales en campamentos.
- Ingreso a plataformas informáticas para obtener, actualizar y registrar datos socio habitacional de campamento.
- Informar a las personas sobre beneficios entregados por el Departamento de Gestión Habitacional y fechas de postulación a los diferentes subsidios que entrega el ministerio de vivienda y urbanismo.
- Realizar reuniones informáticas con dirigentes de juntas de vecinos y copropiedad inmobiliaria.
- Efectuar medición extrajudicial de problemáticas que se generan en el contexto de la vida en copropiedad.
- Orientación a copropietarios y/o residentes, administradores y comités de administración, acerca del funcionamiento e implicancias de la Ley de copropiedad.
- Fomentar la organización formal de los condominios mediante el trabajo colaborativo con dirigentes de los distintos condominios de interés social.

- Apoyo en la conformación de copropiedades, enmarcado en la nueva ley de copropiedad inmobiliaria.
- Mantener catastro de condominios existentes en la comuna y su clasificación social.
- Propiciar en la comunicación, coordinación y colaboración, con los distintos departamentos u organismos municipales que se relacionada con la ejecución de la ley de copropiedad.
- Apoyar en actividades de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Del punto 2, a contar del mes de abril 2025, por la labor encomendada, la persona individualizada en el punto anterior percibirá un honorario total bruto de $ 12.789.711 (Doce millones setecientos ochenta y nueve mil setecientos once pesos) el que será pagado en 9 cuotas brutas de $ 1.421.079 (Un millón cuatrocientos veintiún mil setenta y nueve pesos).

2. En lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene inalterable lo señalado en el contrato original.

3. El texto de la modificación de contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CQO/CUCH/MPP/FCQ/nva
Distribución:
Contraloría General de la República (SIAPER)
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Obras Municipales
Secplan
Departamento de Personal y Bienestar
Departamento Remuneraciones
Interesado (a)
Secretaría Municipal
Páginaweb

En Terreno Cerrillos
Municipalidad

MODIFICACIÓN
CONVENIO A HONORARIOS

En Santiago a 01 de abril 2025, entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N.º 69.255.000-5, representada por su **ADMINISTRADOR MUNICIPAL** don **CARLOS QUINTANILLA ORTIZ**, ambos domiciliados en Piloto Lazo N.º 120, de esta comuna, por una parte y, por la otra, don (ña) **CATALINA DE LOS ANGELES VALENZUELA SOBARZO**, Nacionalidad Chilena, cédula de identidad N.º [redacted], domiciliado [redacted] comuna de [redacted], se ha convenido la siguiente modificación del convenio a honorarios.

PRIMERO: Las partes individualizadas, han suscrito un convenio a honorarios sancionado mediante Decreto Alcaldicio N.º 201/470/2025.

SEGUNDO: Por este acto, en virtud de la providencia N.º 103/991/2025 las partes acuerdan modificar el convenio a honorarios a contar del 01 de abril 2025, suscrito con don (ña) **CATALINA DE LOS ANGELES VALENZUELA SOBARZO** en el siguiente sentido:

Del punto 1 sus funciones:

- Orientar a los vecinos de la comuna de los diversos subsidios habitacionales existentes entregados por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, según la necesidad habitacional de cada persona y/o grupo.
- Apoyo a vecinos de la comuna en la conformación de comités de viviendas, para la vinculación y/o desarrollo de proyectos habitacionales.
- Seguimiento de los estados de vinculación y/o postulación de los comités de vivienda, al subsidio colectivo DS49.
- Revisión de antecedentes de los distintos comités de vivienda para evaluación y apoyo a obtención de subsidios DS49.
- Identificación y gestión de ingreso de nuevos asentamientos precarios de la comuna al catastro nacional del campamento Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Realizar gestión de beneficios habitacionales, familias pertenecientes a campamentos catastrados de la comuna, con apoyo del equipo de asentamientos precarios SERVIU.
- Ejecución de mesas de trabajo entre actores relevantes en acciones a realizar en los distintos campamentos de la comuna.
- Evaluación de proyectos concursables para postulación en las distintas entidades gubernamentales.
- Gestión, ejecución y seguimiento de convenios SERVIU – Municipalidad de Cerrillos, relacionados a campamentos, tales como convenios de asentamientos precarios, recuperación de espacios, con el fin de que sean correctamente ejecutados en tiempo y forma correspondiente.
- Visitas domiciliarias para observación, evaluación y análisis de casos socio-habitacionales, brindando una visión integral para asignación de recursos y prevención de riesgos habitacionales en campamentos.
- Ingreso a plataformas informáticas para obtener, actualizar y registrar datos socio habitacional de campamento.
- Informar a las personas sobre beneficios entregados por el Departamento de Gestión Habitacional y fechas de postulación a los diferentes subsidios que entrega el ministerio de vivienda y urbanismo.
- Realizar reuniones informáticas con dirigentes de juntas de vecinos y copropiedad inmobiliaria.
- Efectuar medición extrajudicial de problemáticas que se generan en el contexto de la vida en copropiedad.
- Orientación a copropietarios y/o residentes, administradores y comités de administración, acerca del funcionamiento e implicancias de la Ley de copropiedad.
- Fomentar la organización formal de los condominios mediante el trabajo colaborativo con dirigentes de los distintos condominios de interés social.
- Apoyo en la conformación de copropiedades, enmarcado en la nueva ley de copropiedad inmobiliaria.
- Mantener catastro de condominios existentes en la comuna y su clasificación social.
- Propiciar en la comunicación, coordinación y colaboración, con los distintos departamentos u organismos municipales que se relacionada con la ejecución de la ley de copropiedad.
- Apoyar en actividades de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Del punto 2, a contar del mes de abril 2025, por la labor encomendada, la persona individualizada en el punto anterior percibirá un honorario total bruto de $ 12.789.711 (Doce millones setecientos ochenta y nueve mil setecientos once pesos) el que será pagado en 9 cuotas brutas de $ 1.421.079 (Un millón cuatrocientos veintiún mil setenta y nueve pesos).

TERCERO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene inalterable lo señalado en el decreto original

CUARTO: Por este acto el prestador don (ña) **CATALINA DE LOS ANGELES VALENZUELA SOBARZO** declara que ha tomado conocimiento de las Normas que rigen la presente modificación que lee y se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor, validez y fecha, quedando dos en poder de la Municipalidad y uno en poder del prestador del servicio.

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CATALINA DE LOS ANGELES VALENZUELA SOBARZO
C.I. N.° [redacted]

Firmo ante mi

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL